

**VISTO:**

La película “No hay diferencia”, medimetraje realizado por los alumnos de 4to año de comunicación en la E.S.B. N° 4 de Verónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la película trata sobre la problemática de discriminación que surge de la realidad que viven los jóvenes de zonas rurales que concurren a las escuelas urbanas;

Que la no discriminación es una bandera que debe ser levantada por toda la comunidad;

Que la película se realizo en el marco del Proyecto de Voluntariado de la FPICS, del Ministerio de Educación y la UNLP;

Que se logro una motivación muy fuerte y un gran compromiso de los alumnos para realizar el trabajo de elaborar una película;

Que es de destacar el compromiso de la Dirección de la ESB N° 4 y la buena predisposición de los profesores y la comunidad educativa en general para incorporar nuevas tecnologías al aprendizaje;

Que el film muestra la necesidad de profundizar políticas de inclusión educativa en el Distrito y de promover trabajos para que la comunidad vuelva a la escuela;

Que es de destacar la participación en la producción audiovisual de jóvenes de la Escuela Especial 501, dando un ejemplo de inclusión e igualdad dentro del sistema educativo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º):** Declárese de **Interés Educativo y Cultural** la película “*No hay diferencia*”, medimetraje realizado por los alumnos de 4to año de comunicación en la E.S.B. N° 4 de Verónica, Partido de Punta indio.-----

**Artículo 2º):** Enviar copia de la presente a la ESB N°4, Jefatura Distrital Educación, ----- SUTEBA Punta Indio.-----

**Artículo 3º):** Sugerir a las autoridades de los establecimientos Educativos del Distrito la ----- proyección de la película mencionada.-----

**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

**Registrada bajo el N° 21/11.-**